

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

07 DIC. 2010



DOCUMENTO TOTALMENTE

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA AL ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO 07.12.2010 05549

VISTOS:

Estos Antecedentes; Resolución Exenta N° 5705, de 18 de Diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Aprueba Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio; Instructivo Presidencial N° 05 de 07 de Septiembre de 2010 que Ordena regular las Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos; Guía Técnica N° 49 de Septiembre de 2010 que fija la Creación, Funciones y Forma de trabajar de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial emitida por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que dispone la Reformulación de las Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos;

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución Exenta Nº 5705 de 18 de Diciembre de 2008 de este Servicio, fue aprobado el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo, con el objeto de determinar adecuadamente la función de Auditoría Interna y su ejercicio en el sector gubernamental.

Que, con fecha 07 de Septiembre de 2010, se emitió Instructivo Presidencial Nº 05 que dispuso regular las Unidades de Auditoría Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos, instrumento que contenía la Guía Técnica Nº 49 emanada del Consejo de Auditoría General de Gobierno, de Septiembre de 2010, relativa a la Creación, Funciones y Forma de Trabajar de las Unidades de Auditoría Interna ministerial:

Que, el referido Instructivo Presidencial señaló que debían crearse o reformularse dichas Unidades Internas ministeriales mediante resoluciones que cumplieran con las directrices establecidas en la Guía Técnica Nº 49 de Septiembre de 2010;

Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 278-10 de 04 de Noviembre de 2010, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno señaló que, conforme a los nuevos lineamientos contenidos en dicho Instructivo presidencial, debían adecuarse las resoluciones de las Unidades de Auditoría Interna en el sentido que señala.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; artículos 1° y 21° a 42° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Párrafo 4° del Título III del D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto la Resolución N° 1600 de 2008 de la Exenta N° 5705 de 18 de Diciembro Junio Co

2008 de este Servicio, que aprueba el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo; el Instructivo Presidencial Nº 05 de 2010; el Oficio Ordinario Nº 278-10 de 04 de Noviembre de 2010, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Artículo Único de la Resolución Exenta Nº 5705 de 18 de Diciembre de 2008 de este Servicio, que Aprueba Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como se indica:

- 1. En el acápite número I denominado "Finalidad", incorpórase como inciso cuarto el siguiente: "Proponer al Ministro Presidente un plan de Auditorías anual, que considere las finalidades indicadas anteriormente, más el fortalecimiento y promoción de la probidad, transparencia y prevención de la corrupción";
- 2. En el numeral Nº 3 del punto II denominado "Atribuciones, obligaciones y funciones de la Unidad de Auditoría Interna", incorpórase a continuación del literal o), el siguiente literal p): "Evacuar informes en materia de su competencia a petición del Ministro Presidente y del Auditor General de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no expresamente modificado por la presente resolución, mantiénese inalterado el tenor de la Resolución Exenta Nº 5705 de 18 de Diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Publiquese la presente LA CUZZ resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a objeto de DelaRTAMENTO cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Rubico Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE** 

**MINISTRO** PRESIDENT

CONSEJO NACIONAL

UCIANO ERUZ-COKÉ CARVALLO MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONALDE LA CÚLTURA Y LAS ARTES

Resol Nº 04/999

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Conseio de Auditoría Interna General de Gobierno
- Unidad de Auditoria, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
  Departamento Jurídico, CNCA